SECRETARIA DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración Central de Informática
Administración de Análisis de Procesos

326-SAT-VI-D.- 5045

México, D.F., a 17 de Octubre de 2002.

Usuarios de Comercio Exterior
Presentes.

Por medio del presente se envía la modificación al Apéndice 8 del Anexo 22 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior.

APÉNDICE 8
IDENTIFICADORES

CVE	DESCRIPCIÓN	NIVEL*	COMPLEMENTO
IC	EMPRESA CERTIFICADA CONFORME A LA REGLA 2.15.1.	**G**	No se asentar datos. (Vacío)
EB	EMBALAJE	**P**	Tipo de Embalaje 1 Palets 2 Contenedor de plástico 3 charolas
ST	OPERACIONES SUJETAS AL ARTÍCULO 303 DEL TLCAN	**G**	8 Aplica para todas las partidas del pedimento la regla de carácter general en materia de comercio exterior 2.15.3. numeral 17
UP	IMORTACION DE UNIDADES PROTOTIPO A DEPOSITO FISCAL DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ AL AMPARO DE LA REGLA 2.15.3. NUMERAL 18	**G**	No se asentar datos. (Vacío)
RD	RETORNO A DEPOSITO FISCAL DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ DE MERCANCÍA EXPORTA EN DEFINITIVA CONFORME A LA REGLA 2.15.3. NUMERAL 19	**G**	No se asentar datos. (Vacío)

Sin más por el momento, reciba de nosotros un cordial saludo.

Atentamente.
La Administradora de Análisis de Procesos

Ing. Mónica M. González Fuentes

Vo. Bo.
La Administradora Central de Regulación del Despacho Aduanero.

Fanny Angélica Eurán Graham

C.c.p.- Ing. Jorge Montoya Castro.- Administrador Central de Informática.- Para su conocimiento.-
Presente
Administradores de las Aduanas.- Mismo fin
JMC/MMGF/AMS